



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 194/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y las Resoluciones CM Nros. 206/2024, 205/2025 y 13/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 206/2024 se aprobó el Acuerdo entre la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y este Consejo.

Que el acuerdo dispuso que *“Las partes han decidido trabajar en conjunto como parte del Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE 2023 – 2024, Grupo de Resultados 4.3 Economía y Gobernanza del Sector Público”*.

Que posteriormente por Resolución CM N° 205/2026 se aprobó la suscripción de la Adenda al Acuerdo entre la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Enmienda 1) en sus versiones en inglés y en español, que como Anexo forma parte integrante de esa Resolución.

Que luego, por Resolución CM N° 13/2026 se aprobó la suscripción de la Adenda al Acuerdo entre la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Enmienda 2) que como Anexo, en versión en inglés y en español, forma parte integrante de esa Resolución.

Que sin perjuicio de ello, corresponder modificar la versión en español del texto de la Adenda al Acuerdo (Enmienda 2) antes referido a fin de contemplar en el punto “2. Entrada en vigor y continuidad” que *“Todas las demás disposiciones del Acuerdo y la enmienda previa que no sean contrarias a la presente Enmienda seguirán en vigor” para contemplar la Enmienda 1 y adicionar que “La presente Enmienda 2 se redacta en inglés y español. En caso de discrepancia entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés”*. Tales modificaciones se ajustan a la versión aprobada en inglés y no suponen cambios en el objeto de la Adenda ni cuestiones sustanciales.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Sustituir el texto de la versión en español de la Adenda al Acuerdo entre la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 13/2026 por el que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 194/2026